

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DE FECHA 07 DE MAYO DE 2011**

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (18:00) dieciocho horas del día de hoy, sábado (07) siete de mayo del año (2011) dos mil once, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento El Olmo, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE.

**PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**

En uso de la palabra el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto, para poder declarar la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante; Consejeros Electorales: Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja, Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez, Lic. José Manuel Gil Navarro y el Lic. Alejandro González Estrada.

Consejeros representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Revolucionario Institucional Lic. Ramón Armando Verduzco Argüelles; por el Partido del Trabajo Lic. Ricardo Torres Mendoza; Por el Partido Verde Ecologista de México Lic. María José Marcos Salazar; por el Partido Convergencia Lic. Rosario Anguiano Fuentes; por el Partido Nueva Alianza Lic. Enrique Garza Aburto; por el Partido Socialdemócrata de Coahuila C. Samuel Acevedo Flores; y por el Partido Primero Coahuila Lic. Genaro Alberto Rodríguez Martínez, integrándose posteriormente por el Partido de la Revolución Democrática C. Tanila Soto Fernández.

El Lic. Natanael Rivera Gutiérrez, Secretario Ejecutivo señaló la existencia del quórum legal, para sesionar.

En uso de la palabra el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez, sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia y quórum legal.
- II. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2011.

- III. Proyecto de acuerdo que presenta la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos relativo al escrito del Partido de la Revolución Democrática de fecha 30 de abril de 2011, de conformidad con el artículo 82 numeral 1, inciso d) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- IV. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva relativo a la solicitud de registro de la plataforma electoral del Partido de la Revolución Democrática correspondiente a la elección de Gobernador de conformidad con los artículos 88 numeral 3, inciso d) y 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- V. Proyecto de acuerdo que presenta la Comisión de Acceso de los Partidos Políticos a Radio y Televisión relativos a las pautas de transmisión de mensajes de los partidos políticos correspondiente a las campañas electorales del proceso electoral ordinario 2010-2011 de conformidad con los artículos 42 numeral 1 inciso a), 43 numeral 1 y 86 numeral 1 inciso b) del Código Electoral del Estado.
- VI. Proyectos de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva relativos a las solicitudes de registro de las plataformas electorales de los partidos políticos correspondientes a la elección de Diputados al Congreso del Estado, de conformidad con los artículos 88 numeral 3, inciso d) y 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII. Proyectos de acuerdo presenta la Unidad de Fiscalización correspondientes al informe anual sobre el origen, monto y destino de los recursos de los Partidos Políticos Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática relativo al ejercicio fiscal 2010; así como los informes de precampañas de las elecciones de Gobernador y Diputados al Congreso del Estado sobre el origen, monto y destino de los recursos de los Partidos Políticos relativo al proceso electoral ordinario 2010-2011, lo anterior de conformidad con los artículos 48, 50, 52 y 53 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII. Asuntos generales
- IX. Clausura.

El Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si alguien quería anotarse para asuntos generales, para lo cual no se anotó nadie de los presentes.

Así mismo el Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante solicitó la inclusión de un punto en el orden del día relativo al proyecto de resolución respecto de la queja identificada con los número CQD/032/2011 promovida por el Partido del Trabajo en contra del Partido Acción Nacional, del Gobernador de Sonora Guillermo Padres Elías y del C. José Guillermo Anaya Llamas. Mencionando que dicho proyecto le fue turnado por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias que preside el Consejero Electoral Lic. Alejandro González Estrada el día de

ayer e inmediatamente les fue informada dicha circunstancia a los Consejeros Electorales, miembros del Consejo General. Por lo cual atendiendo a lo dispuesto por los artículos 243 del Código Electoral del Estado y el artículo 27 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, solicitó se incluyera este punto en el orden del día para efecto de someterlo a consideración del Consejo General.

También puso a consideración del Consejo General el retiro del punto número siete del orden del día, debido a que el día de hoy le fue informado por la Directora de la Unidad de Fiscalización que requería más tiempo para concluir con la elaboración de los dictámenes consolidados a que se refiere ese punto, aunado a que el termino para presentarlos a este Consejo General aun no concluye, por lo cual solicitó se suprimiera del orden del día.

Una vez realizados los agregados correspondientes, el orden del día fue aprobado por unanimidad, por lo que se procedió a desarrollarlo como se manifestó.

**SEGUNDO.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2011.**

En relación a este punto, el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez, informó que se había hecho llegar en su oportunidad el proyecto del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 23 de abril de 2011, dado lo anterior, solicitó la anuencia de los presentes para omitir su lectura y que ésta quedara aprobada. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, pidió a los presentes manifestarán si hubiera algún comentario al respecto, por lo que de no haber ninguno, ésta quedó aprobada por unanimidad.

**TERCERO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS RELATIVO AL ESCRITO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2011, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 82 NUMERAL 1, INCISO D) DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz al Consejero Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez.

En uso de la voz, el Consejero Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez señaló que como lo comentaron en la mañana con los que estuvieron presentes en la reunión, en atención a que el 30 de abril el Partido de la Revolución Democrática, presento un escrito solicitando separarse de la coalición “Coahuila libre y seguro”

que se había aprobado por este Consejo General y en atención a que no encontraron en la legislación ningún impedimento para que el partido pueda por si mismo participar con candidatos propios, la Comisión que presidía sometía a consideración del Consejo General un acuerdo por medio del cual se le tiene por recibida la renuncia y se le permite participar con candidatos propios para las elecciones, por lo que procedió a dar lectura del acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 62/2011**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia del Secretario Ejecutivo y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 33, 60, 79, numeral 2, 80 numeral 1, y 82 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos relativo a la renuncia del Partido de la Revolución Democrática a participar en la Coalición denominada "Coahuila Libre y Seguro", que se resuelve en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se tiene por recibida la renuncia del Partido de la Revolución Democrática a participar en la Coalición "Coahuila Libre y Seguro", dejándose a salvo sus derechos para participar con candidatos propios en las elecciones de Gobernador y Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza para el proceso electoral 2010-2011.

**SEGUNDO.** Se otorga un plazo de 24 horas a los Partidos Políticos Acción Nacional y Unidad Democrática de Coahuila para que manifiesten lo que a su derecho convenga en relación con la situación jurídica de la Coalición "Coahuila Libre y Seguro". En el caso de que la Coalición antes mencionada subsista se requiere a los partidos políticos mencionados a que manifiesten a esta autoridad las modificaciones a los términos del Convenio de coalición, en relación a las cláusulas quinta, sexta, séptima, décima, décima primera, décima cuarta y décima séptima del convenio aprobado por el Consejo General del Instituto mediante acuerdo identificado con el número 32/2011 de fecha 7 de abril de 2011.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**CUARTO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DE CONFORMIDAD CON**

**LOS ARTÍCULOS 88 NUMERAL 3, INCISO D) Y 145 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo Lic. Natanael Rivera Gutiérrez sometió a consideración de este Consejo General el proyecto de acuerdo relativo a la solicitud de registro de la plataforma electoral del Partido de la Revolución Democrática correspondiente a la elección de Gobernador, recibida el día 30 de abril de la presente anualidad. Señalando que el proyecto de acuerdo que se ponía a consideración del Consejo General era en el sentido de otorgar el registro de la citada plataforma electoral toda vez que el partido participará en forma individual en el presente Proceso Electoral, lo anterior de conformidad con el artículo 33 del código electoral del estado y en observancia a lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado, enseguida procedió a dar lectura del acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 63/2011**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 33, 79, numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Registrar la plataforma electoral presentada por el Partido de la Revolución Democrática con motivo de la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

**PRIMERO.** Téngase por recibido y regístrese la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, del Partido de la Revolución Democrática, así mismo, expídase la constancia de registro correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para efectos de que expida la constancia de registro de la plataforma electoral para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza al Partido de la Revolución Democrática en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ACCESO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A RADIO Y TELEVISIÓN RELATIVOS A LAS PAUTAS DE TRANSMISIÓN DE MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CORRESPONDIENTE A LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2010-2011 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 42 NUMERAL 1 INCISO A), 43 NUMERAL 1 Y 86 NUMERAL 1 INCISO B) DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO.**

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Acceso de los Partidos Políticos a Radio y Televisión, Lic. José Manuel Gil Navarro.

En uso de la voz, el Consejero Presidente de la Comisión de Acceso de los Partidos Políticos a Radio y Televisión, Lic. José Manuel Gil Navarro puso a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo de dicha Comisión relativo a la aprobación del modelo de pautas de transmisión de mensajes de radio y televisión con motivo de la renuncia del Partido de la Revolución Democrática de la Coalición “Coahuila Libre y Seguro” para el periodo de campañas que se avecina. Por lo que indicó que derivado de los dos acuerdos que se tomaron en dónde se aprueba la renuncia del Partido de la Revolución Democrática a la Coalición y su plataforma, es importante señalar el derecho que tienen de acceder a radio y televisión, por lo cual sometió a consideración del Consejo el aprobar la modificación de la pauta para la transmisión de mensajes de radio y televisión para el periodo de campañas electorales correspondientes al proceso electoral ordinario de 2010-2011 en los términos que se anexan y que fueron conocidos hoy por la mañana en la Comisión de Acceso a Radio y Televisión

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 64/2011**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 41 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 49, 55 párrafos 2 y 3, 56, 62 párrafos 2 y 3, 65, 66, 67, 93 párrafo 2, 95, 98 párrafo 6, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13 y 14 del Reglamento de Radio y Televisión en materia Electoral; 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como por los artículos 20, 33, 45, 56, 57, 79, 80, 86, 133, 146,

157 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar el proyecto de acuerdo presentado por la Comisión de Acceso de los Partidos Políticos a Radio y Televisión relativo a la modificación de las pautas de transmisión de mensajes de campaña del proceso electoral 2010-2011 del acuerdo 36/2011, en los términos siguientes:

**ÚNICO.** Con motivo de la separación definitiva del Partido de la Revolución Democrática de la coalición total del Partido Acción Nacional, y Partido Unidad Democrática de Coahuila, se aprueba la modificación de la pauta para la transmisión de mensajes en radio y televisión para el período de campañas electorales, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en términos de los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente resolutivo.

Así mismo, se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para entregar oportunamente al Instituto Federal Electoral, para los fines y usos legales que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEXTO.- PROYECTOS DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA RELATIVOS A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 88 NUMERAL 3, INCISO D) Y 145 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez señaló que el primer proyecto que se sometía a consideración del Consejo General era el relativo al registro de la plataforma electoral para la elección de Diputados al Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, recibida el día 14 de abril del presente de parte del Partido Revolucionario Institucional, informando que se presentaban de esa manera en atención al orden en el que fueron presentadas las solicitudes.

En seguida propuso que se otorgará el registro de la plataforma electoral para la elección de Diputados al Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, al Partido Revolucionario Institucional en virtud que fue presentada en tiempo por el partido político señalado, en observancia a lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado. Enseguida procedió a dar lectura al acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 65/2011**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79, numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Registrar la plataforma electoral presentada por el Partido Revolucionario Institucional con motivo de la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

**PRIMERO.** Téngase por recibido y regístrese la plataforma electoral para la elección de Diputados al Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, del Partido Revolucionario Institucional, así mismo, expídase la constancia de registro correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para efectos de que expida la constancia de registro de la plataforma electoral para la elección de Diputados al Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza al Partido Revolucionario Institucional en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En seguida el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez sometió a consideración del Consejo General el registro de la plataforma electoral para la elección de Diputados al Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, recibida el día 18 de abril del presente de parte del Partido del Trabajo; en el sentido de que se otorgue el registro de la citada plataforma electoral toda vez que fue presentada en tiempo por el partido político señalado en observancia a lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado. Enseguida procedió a dar lectura al acuerdo.



No habiendo comentarios al respecto el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 66/2011**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79, numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Registrar la plataforma electoral presentada por el Partido del Trabajo con motivo de la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

**PRIMERO.** Téngase por recibido y regístrese la plataforma electoral para la elección de Diputados al Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, del Partido del Trabajo, así mismo, expídase la constancia de registro correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para efectos de que expida la constancia de registro de la plataforma electoral para la elección de Diputados al Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza al Partido del Trabajo en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez sometió a consideración del Consejo General el registro de la plataforma electoral para la elección a Diputados del Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, recibida el día 18 de abril del presente de parte de la Coalición “Coahuila Libre y Seguro”, en el sentido de que se otorgue el registro de la citada plataforma electoral a la Coalición referida, ya que fue presentada en tiempo y en observancia a lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado. Enseguida procedió a dar lectura al acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 67/2011**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79, numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Registrar la plataforma electoral presentada por la Coalición denominada “Coahuila Libre y Seguro” con motivo de la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

**PRIMERO.** Téngase por recibido y regístrese la plataforma electoral para la elección de Diputados al Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la Coalición “Coahuila Libre y Seguro”, así mismo, expídase la constancia de registro correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para efectos de que expida la constancia de registro de la plataforma electoral para la elección de Diputados al Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza a la Coalición “Coahuila Libre y Seguro” en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez sometió a consideración del Consejo General el registro de la plataforma electoral para la elección de Diputados al Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, recibida el día 25 de abril del presente de parte del Partido Nueva Alianza; en el sentido de que se otorgue el registro de la citada plataforma electoral al Partido Nueva Alianza toda vez que presentó en tiempo la plataforma, en observancia a lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila. Enseguida procedió a dar lectura al acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 68/2011**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79, numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Registrar la plataforma electoral presentada por el Partido Nueva Alianza con motivo de la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

**PRIMERO.** Téngase por recibido y regístrese la plataforma electoral para la elección de Diputados al Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, del Partido Nueva Alianza, así mismo, expídase la constancia de registro correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para efectos de que expida la constancia de registro de la plataforma electoral para la elección de Diputados al Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza al Partido Nueva Alianza en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez sometió a consideración del Consejo General el registro de la plataforma electoral para la elección de Diputados al Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza recibida el día 25 de abril del presente de parte del Partido Verde Ecologista de México; en el sentido de que se otorgue el registro de la plataforma electoral al Partido Verde Ecologista de México en virtud de que fue presentada en tiempo por el partido político señalado, en observancia a lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado. Enseguida procedió a dar lectura al acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 69/2011**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79, numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Registrar la plataforma electoral presentada por el Partido Verde Ecologista de México con motivo de la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

**PRIMERO.** Téngase por recibido y regístrese la plataforma electoral para la elección de Diputados al Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, del Partido Verde Ecologista de México, así mismo, expídase la constancia de registro correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para efectos de que expida la constancia de registro de la plataforma electoral para la elección de Diputados al Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza al Partido Verde Ecologista de México en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez sometió a consideración del Consejo General el registro de la plataforma electoral para la elección de Diputados al Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, recibida el día 28 de abril del presente de parte del Partido Convergencia; en el sentido de que se otorgue el registro de la citada plataforma electoral en virtud de que fue presentada en tiempo por el partido político referido en observancia a lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado. Enseguida procedió a dar lectura al acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 70/2011**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79, numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Registrar la plataforma electoral presentada por el Partido Convergencia con motivo de la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

**PRIMERO.** Téngase por recibido y regístrese la plataforma electoral para la elección de Diputados al Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, del Partido Convergencia, así mismo, expídase la constancia de registro correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para efectos de que expida la constancia de registro de la plataforma electoral para la elección de Diputados al Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza al Partido Convergencia en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez sometió a consideración del Consejo General el registro de la plataforma electoral para la elección de Diputados al Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza recibida el día 30 de abril del presente de parte del Partido Socialdemócrata de Coahuila; en el sentido de que se otorgue el registro de la plataforma electoral referida toda vez que fue presentada en tiempo por el partido político señalado, en observancia a lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado. Enseguida procedió a dar lectura al acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 71/2011**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79, numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Registrar la plataforma electoral presentada por el Partido Socialdemócrata de Coahuila con

motivo de la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

**PRIMERO.** Téngase por recibido y regístrese la plataforma electoral para la elección de Diputados al Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, del Partido Socialdemócrata de Coahuila, así mismo, expídase la constancia de registro correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para efectos de que expida la constancia de registro de la plataforma electoral para la elección de Diputados al Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza al Partido Socialdemócrata de Coahuila en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez.

Acto seguido el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez sometió a consideración del Consejo General el registro de la plataforma electoral para la elección de Diputados al Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza recibida el día 30 de abril del presente por parte del Partido Primero Coahuila; en el sentido de que se otorgue el registro de la citada plataforma electoral en virtud que fue presentada en tiempo por el Partido Primero Coahuila, en observancia a lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado. Enseguida procedió a dar lectura al acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 72/2011**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79, numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Registrar la plataforma electoral presentada por el Partido Primero Coahuila con motivo de la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

**PRIMERO.** Téngase por recibido y regístrese la plataforma electoral para la elección de Diputados al Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, del Partido Primero Coahuila, así mismo, expídase la constancia de registro correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para efectos de que expida la constancia de registro de la plataforma electoral para la elección de Diputados al Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza al Partido Primero Coahuila en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez.

Acto seguido el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez sometió a consideración del Consejo General el registro de la plataforma electoral para la elección de Diputados al Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza recibida el día 30 de abril del presente por parte del Partido de la Revolución Democrática; en el sentido de que se otorgue el registro de la citada plataforma electoral en virtud que fue presentada en tiempo por el Partido de la Revolución Democrática, en observancia a lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado. Enseguida procedió a dar lectura al acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 73/2011**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 33, 79, numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Registrar la plataforma electoral presentada por el Partido de la Revolución Democrática con motivo de la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

**PRIMERO.** Téngase por recibido y regístrese la plataforma electoral para la elección de Diputados al Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, del Partido de la Revolución Democrática,

así mismo, expídase la constancia de registro correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para efectos de que expida la constancia de registro de la plataforma electoral para la elección de Diputados al Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza al Partido de la Revolución Democrática en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SÉPTIMO.- PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA QUEJA PRESENTADA ANTE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA**

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, cedió la palabra al Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias, Consejero Electoral Lic. Alejandro González Estrada.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada informó que se ponían a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo de la queja identificada con el número CQD/032/2011 promovida por el Partido del Trabajo en contra del Partido Acción Nacional, del Gobernador de Sonora Guillermo Padres Elías y del C. José Guillermo Anaya Llamas. Indicando que la queja tenía relación con un hecho presentado en la ciudad de Torreón y en la ciudad de Monclova con motivo de una conferencia que se dio y así como una serie de entrevistas que otorgó el Gobernador de Sonora y bajo un emblema denominado “Despierta Coahuila”. Enseguida procedió a dar lectura del acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 74/2011**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia del Secretario Ejecutivo y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 79, numeral 2, 84, 134, 136, 151, 233, 236, 238, y 241 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, 7, 8 y 24 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación de Coahuila; 59, 60 y 64 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias relativo al expediente con número estadístico CQD/032/2011,



correspondiente a la queja presentada por el C. Ricardo Torres Mendoza, es su carácter de representante suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto, en contra del Partido Acción Nacional, del Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, C. Guillermo Padres Elías y del C. José Guillermo Anaya Llamas, que se resuelve en los siguientes términos:

**ÚNICO.** Se declara infundada la queja presentada por el Partido del Trabajo mediante su representante suplente el C. Ricardo Torres Mendoza, identificada con el número de expediente CQD/032/2011, por las causas analizadas y valoradas en los considerandos del presente dictamen.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### **OCTAVO.- ASUNTOS GENERALES**

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante señaló que no existía ningún punto a desarrollar en asuntos generales.

#### **NOVENO.- CLAUSURA**

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (18:40) dieciocho horas con cuarenta minutos del día de su fecha, el Presidente del Consejo General Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo. Damos Fe.-

Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante  
Consejero Presidente

Lic. Natanael Rivera Gutiérrez  
Secretario Ejecutivo